



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas,	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1. ^a Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 712494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVII

Miércoles 14 de junio de 1972

Núm. 71

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO DE CONCURSO

para la adquisición de un vehículo "todo terreno", tipo "jeep", con destino a la Sección de Vías y Obras Provinciales de esta Diputación

OBJETO Y TIPO DEL CONCURSO. — El concurso tiene por objeto la adquisición de un vehículo automóvil "todo terreno", tipo "jeep", con destino a la Sección de Vías y Obras Provinciales.

El precio de la oferta no deberá exceder, en ningún caso, de 270.000 pesetas.

PLAZO DE SUMINISTRO. — El plazo de entrega será, como máximo, de un mes, a partir de la fecha de la adjudicación, en el Almacén de la Sección de Vías y Obras Provinciales.

PLAZO DE GARANTIA. — Los concursantes deberán ofrecer, como mínimo, seis meses de garantía, durante el cual será de su cuenta la reposición de cualquier elemento defectuoso o anomalía de funcionamiento.

EXPOSICION DEL PLIEGO. — El pliego de condiciones conteniendo las características técnicas y las condiciones económico-administrativas particulares y generales, aprobado por la Corporación en sesión de 12 de abril último y cuya exposición al público se anunció en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 52, de fecha 2 del actual, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

GARANTIA PROVISIONAL. — Para participar en el concurso, deberá constituirse en la Caja Provincial o en la General de De-

pósitos, una fianza provisional por la cantidad de 5.400 pesetas.

GARANTIA DEFINITIVA. — Estará determinada por el 4 por 100 del precio de la adjudicación.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES. — Las ofertas, juntamente con los documentos reseñados en el pliego, deberán presentarse en las oficinas de la Secretaría de la Corporación al funcionario encargado del registro de Subastas y Concursos, de las nueve a las trece horas, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

APERTURA DE PLIEGOS. — Se llevará a efecto ante la Mesa, a las trece horas del día siguiente al en que finalice el plazo anterior.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente para el pago.

MODELO DE PROPOSICION

El que suscribe, D. ..., en su propio nombre (o bien "en representación de ..., según apoderamiento que acompaña en la documentación administrativa"), vecino de..., provincia de..., con domicilio en la calle ..., número ..., enterado del anuncio de concurso para el suministro de un vehículo tipo "jeep", todo terreno, para la Sección de Vías y Obras Provinciales, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número ..., de fecha ..., se compromete a llevarle a cabo, aceptando en un todo el pliego de condiciones, con sujeción al modelo (o modelos) que a continuación se describe, por los precios que se indican: Modelo ..., por la cantidad de ..., con plazo de entrega y garantía de ... y ..., respectivamente. (Fecha y firma del proponente).

Palencia 9 de junio de 1972.—El Secretario General, Jesús Rodrigo García.

2305

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Por acuerdo del Pleno de esta Diputación, se anuncia subasta para la contratación de las obras que se relacionan al final de este anuncio.

La fianza provisional del 2 por 100 del presupuesto y la definitiva del 4 por 100 del importe de la adjudicación, se ingresarán en la Caja Provincial o en la General de Depósitos, en metálico, Valores del Estado o Cédulas del Banco de Crédito Local.

Los proyectos y pliegos de condiciones podrán examinarse en la Secretaría de esta Diputación, a las horas hábiles de oficina.

Las proposiciones dirigidas al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Diputación y reintegradas con póliza de 6 pesetas y timbre provincial de igual precio, se ajustarán al modelo que se inserta al final de este anuncio y se presentarán en sobre cerrado, lacrado o firmado que diga: "Proposición para la ejecución de las obras de ...".

En sobre aparte y abierto se presentarán: El carnet de Empresa con responsabilidad. El resguardo de constitución de la fianza provisional.

El carnet de identidad del licitador; y Declaración jurada del proponente en la que se haga constar que no se halla incluido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales

Las proposiciones y demás documentos podrán presentarse en la Secretaría de esta Diputación, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", duran-

te las horas de diez a trece. La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación.

Será necesario poder bastantado por el Secretario de la Diputación, cuando el proponente no actúe en nombre propio.

La Mesa, una vez examinadas las proposiciones, hará la adjudicación provisional a la proposición que considere económicamente más ventajosa. Si dos o más proposiciones resultaren iguales, se verificarán pujas a la llana durante quince minutos y si transcurrido este plazo subsistiera la igualdad, se adjudicará provisionalmente la obra por sorteo.

Se hace constar la existencia de crédito para las obligaciones que puedan derivarse de esta subasta, habiéndose obtenido las autorizaciones necesarias.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen con esta subasta, así como el pago de los honorarios por dirección de obra.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., número ..., se compromete a la ejecución de las obras de ..., con sujeción al proyecto y pliegos aprobados, por la cantidad de ... pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Relación de las obras que se subastan

1.^a 2.^a subasta de las obras de "Empleo de piedra y riego superficial en los Kms. 0 al 1,220 y 0 al 0,760, en los caminos vecinales de Fresno del Río y de Mantinos a la C-615".

Presupuesto: 632.750,98 pesetas.

Fianza provisional: 12.656 pesetas.

Plazo de ejecución: Hasta el 15 de septiembre de 1972.

2.^a 2.^a subasta de las obras de "Empleo de piedra y riego superficial en los Kms. 0 al 1,560 y 0 al 1,120 de los caminos vecinales de Santillán de la Vega a la C-615 y ramal de Moslares en el de Bustillo de la Vega".

Presupuesto: 1.146.913,40 pesetas.

Fianza provisional: 22.939 pesetas.

Plazo de ejecución: Hasta el 15 de septiembre de 1972.

3.^a 2.^a subasta de las obras de "Mejora del puente sobre el río Pisuerga en Nogales de Pisuerga".

Presupuesto: 525.380 pesetas.

Fianza provisional: 10.508 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

4.^a Camino de acceso desde Revilla de Pomar a la Cueva de los Franceses.

Presupuesto: 4.954.496,01 pesetas.

Fianza provisional: 99.090 pesetas.

Plazo de ejecución: Hasta el 30 de junio de 1973.

5.^a Construcción de cochiqueras, gallinero y almacén de forrajes en la Ciudad Asistencial San Telmo y fosa séptica.

Presupuesto: 2.058.061,91 pesetas.

Fianza provisional: 41.162 pesetas.

Plazo de ejecución: Ocho meses.

6.^a Terminación de las obras de "Empleo de piedra y triple riego en los caminos vecinales de Pomar a Revilla de Pomar (Kms. 0 al 2,400); de Pomar a Cezura (Kms. 0 al 5,317); de Canduela a la N-611 con ramal a Villanueva de Henares (Kms. 0 al 6,320) y de Báscones de Ebro a Olleros de Paredes Rubias (Kms. 0 al 2,570).

Presupuesto: 3.042.946 pesetas.

Fianza provisional: 60.859 pesetas.

Plazo de ejecución: Hasta el 15 de septiembre de 1972.

Palencia 5 de junio de 1972.—El Secretario, Jesús Rodrigo García.

2307

Diputación Provincial de Palencia

Devolución de fianza

Por don Angel Llorente de Blas, vecino de Valladolid y contratista de las obras de "Reparación del camino vecinal de Baños a la Estación" y "del camino vecinal de Hontoria a Valle de Cerrato",

Se ha solicitado la devolución de la fianza que ingresó en la Caja provincial en garantía de ejecución de las citadas obras, que han sido completamente terminadas y recibidas, según acta suscrita al efecto.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra el contratista de las obras, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo o cualquier otro concepto que afecte a la obra de que se trata; entendiéndose que estas reclamaciones se formularán ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, y justificar haberlo realizado acompañando la documentación procedente en la Alcaldía del Municipio donde radican las obras o en esta Diputación.

Si transcurridos quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, no se ha presentado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza solicitada.

Palencia 7 de junio de 1972.—El Secretario General, Jesús Rodrigo García.

2303

Administración de Justicia

Juzgados comarcales

BALTANAS

Requisitoria

José Cort Martínez, mayor de edad, casado, Perito Agrícola, vecino de Dueñas (Palencia), en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado comarcal de Baltanás, en el término de diez días, a fin de

satisfacer la multa impuesta y costas devengadas en los autos de juicio verbal de faltas número 12-72, sobre infracción de la Ley de Caza, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía, conforme establecen los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Baltanás nueve de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Juez comarcal (ilegible).

2299

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Don Angel Redondo Araoz, Juez comarcal propietario de la villa de Cervera de Pisuerga y su comarca (Palencia).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio verbal civil número 39-71, a instancia de don Pedro Redondo Redondo, vecino de Santibáñez de Resoba, representado por el Procurador don José María Cardeñosa Rodrigo, contra don Pedro Alzaa Astigarraga, vecino de Durango, representado por el Procurador don José María Arnillas del Barco y don Julio García Sierra, soltero, obrero, residente en Zaldívar, sobre reclamación de pesetas 7.928, en cuyos autos, por el Juzgado de primera instancia del partido, en recurso de apelación, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA. — *Encabezamiento*: En la villa de Cervera de Pisuerga a veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y dos. Vistos en grado de apelación por el Sr. D. Juan Manuel Lojo Aller, Juez de primera instancia de esta villa de Cervera de Pisuerga y su partido, los presentes autos de juicio verbal civil a que el presente rollo se refiere, seguidos en el Juzgado comarcal de esta villa entre partes: de una, como demandante-apelante, don Pedro Redondo Redondo, mayor de edad, soltero, industrial, vecino de Santibáñez de Resoba, representado por el Procurador don José María Cardeñosa Rodrigo y defendido por el Letrado don Julio Cuenca Fuente, y de otra, como demandado, don Pedro Alzaa Astigarraga, mayor de edad, marino, vecino de Durango, representado por el Procurador don José María Arnillas del Barco y defendido por el Letrado don Mariano Magide de Prado y don Julio García Sierra, de 21 años, soltero, empleado, vecino de Zaldívar, sobre reclamación de siete mil novecientas veintiocho pesetas; y

FALLO. — Que revocando la sentencia dictada por el Juzgado comarcal de Cervera de Pisuerga, en fecha primero de diciembre de mil novecientos setenta y uno, y estimando en parte la demanda deducida por el Procurador don José María Cardeñosa Rodrigo, en nombre y representación de don Pedro Redondo Redondo, debo condenar y condeno a los demandados don Julio García Sierra, como responsable directo y al también demandado don Pedro Alzaa Astigarraga, éste en el concepto de responsable civil subsidiario, a que tan pronto como esta resolución sea firme, abonen al apelante don Pedro Redondo Redondo, la cantidad de DOS MIL PESETAS, por los

perjuicios sufridos por éste como consecuencia del accidente a que se contrae el presente litigio; absolviendo de los restantes pedimentos contenidos en el suplico de la demanda, todo ello sin hacer especial pronunciamiento de costas en ninguna de ambas instancias. Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio literal que, con los autos originales, será remitida al Juzgado comarcal de esta villa, al que también se acompañarán los autos de juicio verbal de faltas que para mejor proveer se acordó su unión en cuerda floja al presente rollo, para su archivo en aquél, definitivamente juzgando y para que tenga lugar la subsiguiente ejecución en segunda instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Manuel Lojo Aller.—Rubricado.

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con su original, a que me refiero; y cumpliendo lo ordenado y a fin de que sirva de notificación de aludida resolución al demandado don Julio García Sierra, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Cervera de Pisuerga a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Juez comarcal, Angel Redondo.—El Secretario, P. S. (ilegible).

2266

SALDAÑA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez comarcal de esta villa y su comarca judicial en providencia dictada en el día de hoy y recaída en los autos de juicio verbal de faltas número 32-1972, por lesiones y daños circulación, por la presente se cita al perjudicado Vidal López García, de veintidós años de edad, soltero y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca el próximo día ocho de julio del corriente año, a las diez y quince horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado comarcal de Saldaña, a fin de asistir al juicio arriba indicado.

Saldaña a diez de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, L. Vaquero Molaguero.

2306

Administración Municipal

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

Debidamente aprobada por el Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia la Ordenanza reguladora de la carga y descarga de mercancías, circulación y estacionamiento de vehículos dentro del casco urbano de la villa de Aguilar de Campoo, en cumplimiento de lo prevenido en la disposición final de la misma y artículo 7.º, 2.º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de 17 de junio de 1955, se hace público que su ejecutividad y aplicación, que prevee el artículo 110, 2.º de la vigente Ley de Régimen Local,

tendrá lugar el día siguiente hábil al que se cumplan veinte días hábiles, contados desde el siguiente hábil al en que aparezca la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Aguilar de Campoo 10 de junio de 1972.—El Alcalde, José Gómez Briz. 2298

ALBA DE LOS CARDAÑOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Alba de los Cardaños 6 de junio de 1972.—El Alcalde, Francisco Cuesta. 2289

BALTANAS

EDICTO

De conformidad a lo establecido en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente número 1-72 de Suplemento y Habilitaciones de crédito dentro del presupuesto ordinario con cargo al superávit del ejercicio anterior.

Los interesados legítimos mencionados en el artículo 683 de dicha Ley y por las causas indicadas en el artículo 684 de la misma, podrán formular las reclamaciones oportunas con arreglo a las normas siguientes:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento de esta villa para los residentes en este Municipio y en la Delegación de Hacienda para los no residentes.

c) Organismo ante el que recurre: Delegación de Hacienda de la provincia.

Baltanás 2 de junio de 1972.—El Alcalde, Enrique Baranda. 2272

BALTANAS

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento, en su sesión del día 24 de mayo último, el Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto don Fernando Rodríguez Zurro, para la construcción de una tapia en el Cementerio Municipal y ampliación del mismo, se somete dicho proyecto a información pública, con el fin de que cualquier interesado, pueda formular sus reclamaciones y alegaciones con arreglo a las

Normas procesales que se indican a continuación:

1. Autoridad ante la que se reclama: El propio Ayuntamiento.

2. Plazo de información pública: Quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

3. Oficina de presentación: La Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baltanás 2 de junio de 1972.—El Alcalde, Enrique Baranda. 2271

BALTANAS

ANUNCIO

En la sesión de este Ayuntamiento, celebrada el día 24 de mayo último, fueron aprobados los Pliegos de Condiciones de la subasta para contratar las obras de construcción de una tapia en el Cementerio Municipal.

Durante el plazo de ocho días hábiles desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedan expuestos al público los indicados Pliegos de Condiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo presentarse reclamaciones durante el referido plazo de conformidad y a los efectos de lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Baltanás 2 de junio de 1972.—El Alcalde, Enrique Baranda. 2273

BALTANAS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1972, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

De arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.

De arbitrio municipal sobre la riqueza rústica.

Baltanás 9 de junio de 1972.—El Alcalde, Enrique Baranda. 2286

COBOS DE CERRATO

EDICTO

Instruido el oportuno expediente de suplemento de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que dicho expediente se halla expuesto en la Secretaría de este Ayun-

tamiento, por término de quince días, a efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el art. 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Cobos de Cerrato 9 de junio de 1972.—El Alcalde, Vicente Martínez.

2310

ESPINOSA DE VILLAGONZALO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de modificación de crédito por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Espinosa de Villagonzalo 10 de junio de 1972.—El Alcalde (ilegible).

2296

LA SERNA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1972, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Padrón de canalones y goterales.
Idem de entrada de carruajes en edificios particulares.

Idem de rodaje.

Idem de bicicletas.

Idem de perros.

La Serna 9 de junio de 1972.—El Alcalde, P. Tejedor.

2290

LORES

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Lores 8 de junio de 1972.—El Alcalde (ilegible).

2300

POMAR DE VALDIVIA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Pomar de Valdivia 7 de junio de 1972.—El Alcalde (ilegible).

2297

QUINTANILLA DE ONSOÑA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1972, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES EXPUESTOS

Arbitrio sobre la riqueza rústica.

Arbitrio sobre la riqueza urbana.

Arbitrio sobre velocípedos.

Arbitrio sobre perros.

Tasa sobre rodaje y arrastre por vías municipales.

Tasa sobre entrada de carruajes.

Tasa sobre desagüe de canalones en la vía pública.

Tasa sobre tránsito de animales por vías municipales.

Quintanilla de Onsoña 9 de junio de 1972.—El Alcalde, Isidro Sanz.

2291

SAN SALVADOR DE CANTAMUDA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

San Salvador de Cantamuda 8 de junio de 1972.—El Alcalde (ilegible).

2301

TRIOLO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Triollo 6 de junio de 1972.—El Alcalde, F. Mediavilla.

2288

VILLAMORONTA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1972, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio sobre la riqueza rústica.

Idem sobre la riqueza urbana.

Idem sobre bicicletas.

Idem sobre perros.

Tasa por desagüe de canalones.

Idem por entrada de carruajes.

Idem por rodaje y arrastre.

Idem por tránsito de animales.

Canon de parcelas comunales.

Villamoronta 10 de junio de 1972.—El Alcalde (ilegible).

2302

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE BUSTILLO DE SANTULLAN

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Bustillo de Santullán 2 de junio de 1972.—El Presidente (ilegible).

2287